

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2025/01709 *Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan definitivamente aprobados los acuerdos del Ayuntamiento Pleno celebrado el 19 de diciembre de 2024, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos que a continuación se detalla.

Y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación aprobada.

1991266Y - Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos

(...)

Artículo 6º. Tarifas.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes, nominadas en euros:

(...)

TARIFA TERCERA: PISCINA COBERTA MUNICIPAL		€
A) SERVICI (...)		
B) Cursos intensius mensuals	BEBÉS (9 MESOS A 2 AÑYS) - 2 SESSIONS	30,00
	BEBÉS (9 MESOS A 2 AÑYS) - 3 SESSIONS	45,00
	BENJAMINS (3 A 5 ANYS) - 2 SESSIONS	24,00
	BENJAMINS (3 A 5 ANYS) - 3 SESSIONS	36,00
	XIQUETS (6 A 14 ANYS) - 2 SESSIONS	22,00
	XIQUETS (6 A 14 ANYS) - 3 SESSIONS	33,00
	JÓVENS I ADULTS DE 15 A 65 ANYS- 2 SESSIONS	22,00
	JÓVENS I ADULTS DE 15 A 65 ANYS- 3 SESSIONS	33,00
	MAJORS DE 65 ANYS- 2 SESSIONS	16,00
	TERAPÈUTICA- 2 SESSIONS	27,00
	AQUARÒBIC- 2 SESSIONS	25,00
	NATACIO PRE I POST PART - 2 SESSIONS	27,00
	DISCAPACITATS - 2 SESSIONS	28,00
(...)		

(...)

Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciéndose saber que contra la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal arriba referida, en su condición



de disposición de carácter general, podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer aquel recurso que estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Xirivella, 10 de febrero de 2025.—La concejala delegada, Pilar Ureña Sancho.

